

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00794.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 14 de diciembre del año 2021 (derivado No. 36 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a los demandados sociedad AUTO CENTRO MOTORES COMPUTARIZADOS S. A. S. – ACMC S. A. S. y las personas naturales JOSÉ LUIS VARONA MARÍN y LUZ MARINA MARÍN DE BARONA, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveídos de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **013**, hoy **28 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c683636c23b253b4bb662dd3cf523c4085b01fa2f3e4375b20b6502e8d4bc92**
Documento generado en 27/01/2022 10:21:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>